

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2014.00159.00

DEMANDANTE: Lilia Inés Uribe Gutiérrez

DEMANDADO: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,
DIAN.

Vista el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior por competencia, el despacho en cumplimiento de ella,

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veinticinco (25) de mayo de 2015.

2.- Ejecutoriado este proveído vuelva a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez